



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de octubre de
dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JDC/463/2021,
acumulado al TEECH/JDC/365/2021.

Actor: Jose Trinidad Ramirez Muñoz.

Autoridad Responsable: Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **veintiséis de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintiséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:30 trece horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/403/2021,
acumulado al TEECH/JDC/365/2021.

El veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el oficio de notificación y remisión de documentación SG-JAX-1901/2021, de diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, y recibido vía mensajería DHL, a las nueve horas con seis minutos, signado por Sonia Itzel Castilla Torres Actuaría de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, y anexos que lo acompañan; **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/365/2021, promovido por Reynau René Morales González, por su propio derecho, y en su calidad de candidato registrado para contender como Presidente del Ayuntamiento de Siltepec, Chiapas, en el proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Chiapas.- **Conste**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de octubre del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio de notificación y remisión de documentación SG-JAX-1901/2021, de diecinueve de los actuales, signado por Sonia Itzel Castilla Torres, Actuaría de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, y anexos que lo acompañan; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.**-Téngase por recibido el oficio SG-JAX-1901/2021, de diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil, impresa de un solo lado, signado por la Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, mediante el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Sala de dieciocho del actual, dictada por esa Sala Regional, en el expediente SX-JDC-1496/2021, remite el original de demanda y anexo del expediente de mérito, descritos por el oficial de partes

al frente del libelo de cuenta, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por José Trinidad Ramírez Muñoz, por su propio derecho y en su calidad de excandidato a la Presidencia Municipal de Siltepec, Chiapas, acreditado ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en contra de la omisión de la celebración de las elecciones extraordinarias en el citado Municipio; y en auxilio de las labores de esa instancia federal, notifique con copia íntegra de la citada determinación, a: **José Trinidad Ramírez Muñoz**, en el domicilio ubicado en Av. Ocosingo Manzana 50, Lote 11, Colonia los Manguitos, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y/o a y/o a sus personas autorizadas Horacio Culebro Borrayas, Luis Enrique Culebro Aguilar y Rigoberto Culebro Borrayas; anexo al mismo en archivo digital PDF, acuerdo de dieciocho de octubre del dos mil veintiuno, constante de nueve fojas útiles, contando la certificación y la foja de firmantes; así mismo, solicita se remita el acuse de recibo y constancias originales de la notificación personal a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx y posteriormente el original a su domicilio sede, a través de la mensajería que se estila; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, en cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO de referencia, dictado por la Sala Regional oficiante, que a la letra dice: *"...Se **reencauza** el escrito de demanda al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas a efecto de que, a la brevedad emita la resolución que en Derecho proceda, conforme con su competencia y atribuciones..."*(Sic); en consecuencia; con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, avóquese al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/403/2021**; José Trinidad Ramírez Muñoz, por su propio derecho y en su calidad de excandidato a la Presidencia Municipal de Siltepec, Chiapas acreditado ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JDC/365/2021**, promovido por Reynau René Morales González, por su propio derecho, y en su calidad de candidato registrado para contender como Presidente del Ayuntamiento de Siltepec, Chiapas, en el proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Chiapas; en virtud de que impugna el



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/403/2021,
acumulado al TEECH/JDC/365/2021.

mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al **TEECH/JDC/365/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia.-----

--- **Cuarto.** Por último, se precisa que conforme al Acuerdo de Sala de la Instancia Federal, exactamente en su antecedente II.4, precisa que en su oportunidad el Magistrado Presidente requirió a las autoridades señaladas como responsables, a fin de realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese personalmente al Actor y por estrados electrónicos y físicos a las partes. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrado Presidenta, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/mgc.



